

SESIÓN EXTRAORDINARIA, URGENTE Y DECISORIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2016

-o0o-

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Jerez de la Frontera, siendo las **catorce horas y treinta minutos** del día **27 de abril de 2016**, se reúne, en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, para celebrar sesión Extraordinaria y Urgente, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ DÍAZ; con la asistencia de los Tenientes de Alcaldesa, D^a LAURA ÁLVAREZ CABRERA, D. FRANCISCO CAMAS SÁNCHEZ, D. JOSÉ ANTONIO DÍAZ HERNÁNDEZ y D^a MARÍA DEL CARMEN COLLADO JIMÉNEZ.

Asiste el Secretario de la Junta de Gobierno Local, Tercer Teniente de Alcaldesa, D. SANTIAGO GALVÁN GÓMEZ y está presente: en ejercicio de las funciones del titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, el Secretario General del Pleno, D. MANUEL TIRADO MÁRQUEZ.

Excusa su asistencia, la Secretaria-Interventora de colaboración con las ELAs, en funciones de Interventora Municipal, D^a MARÍA PAZ SÁNCHEZ MANZANO.

Así mismo, está presente la Directora del Servicio de Alcaldía-Presidencia, D^a MARÍA DEL MILAGRO PÉREZ PÉREZ.

-o0o-

ORDEN DEL DÍA

1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda ratificar la urgencia de la sesión.

2.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE SUMINISTRO MEDIANTE ALQUILER DE GRADAS Y PLATAFORMAS. FERIA DEL CABALLO 2016.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por el Departamento de Cultura y Fiestas así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 08/33810/208.00 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS (3.552,00 €)**, I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente el

importe asciende a **CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (4.297,92 €)**.

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil **ROMIÁN PRODUCCIONES, S.L.** con C.I.F. nº B-41.984.303, por un importe de **TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS (3.552,00 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (745,92 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (4.297,92 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con el artículo 53 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Departamento de Cultura y Fiestas y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

3.- **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE SUMINISTRO MEDIANTE ALQUILER DE FOTOCOPIADORA MULTIFUNCIÓN. FERIA DEL CABALLO 2016.**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por el Departamento de Cultura y Fiestas así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 08/33810/206.00 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (382,99 €)**, I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente el importe asciende a **CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (463,42 €)**.

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil **SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L.**, con C.I.F. nº B-11706520 por un importe de **TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (382,99 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **OCHENTA EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (80,43 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (463,42 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con el artículo 53 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Departamento de Cultura y Fiestas y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

4.- **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE SERVICIOS SANITARIOS. FERIA DEL CABALLO 2016.**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por el Departamento de Cultura y Fiestas así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 08/33810/22706 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS (17.978,00 €)** exento de I.V.A.

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil **CRUZ ROJA ESPAÑOLA**, con C.I.F. nº Q2866001G por un importe de **DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS (17.978,00 €)** exento I.V.A.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con el artículo 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Departamento de Cultura y Fiestas y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

5.- **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CÁMARAS Y SISTEMAS DE VIGILANCIA EN EL RECINTO FERIAL. FERIA DEL CABALLO 2016.**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por el Departamento de Cultura y Fiestas así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 08/33810/20800 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **CINCO MIL EUROS (5.000,00 €)** I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente el importe asciende a **SEIS MIL CINCUENTA EUROS(6.050,00 €)**.

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a **D. SERVANDO GERMÁN ESTRADE**, con N.I.F. nº [REDACTED], por un importe de **CINCO MIL EUROS (5.000,00 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **MIL CINCUENTA EUROS (1.050,00 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **SEIS MIL CINCUENTA EUROS (6.050,00 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con el artículo 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Departamento de Cultura y Fiestas y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad

acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

6.- **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE SUMINISTRO DE MATERIAL GRÁFICO Y DE DIFUSIÓN. FERIA DEL CABALLO 2016.**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por la Delegación de Cultura y Fiestas así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 08/33810/22602 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS (1.499,00 €)**, I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente el importe asciende a **MIL OCHOCIENTOS TRECE EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (1.813,79 €)**.

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil **GRÁFICAS VILLANUEVA Y GARCÍA, S.L.** con C.I.F. nº B-11615861 por un importe de **MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS (1.499,00 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **TRESCIENTOS CATORCE EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (314,79 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **MIL OCHOCIENTOS TRECE EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (1.813,79 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con el artículo 53 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Departamento de Cultura y Fiestas y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

7.- **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA Y PINTURA. FERIA DEL CABALLO 2016.**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por la Delegación de Cultura y Fiesta así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 08/33810/22199 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS Y CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS(1.433,43 €)** I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente, el importe asciende a **MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS Y CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.734,45 €)**.

Segundo.- Adjudicar la contratación de suministro de material de ferretería para la Feria del Caballo 2016 a la entidad mercantil **FERRETERIA XEREZ, S.L.** con C.I.F. nº **B-11668878**, por un

importe, I.V.A. incluido, de **NOVECIENTOS VEINTE EUROS Y CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (920,52 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Adjudicar la contratación de suministro de material de pintura para el taller de fiestas Carnaval 2016 a la entidad mercantil **PINTURAS BRICO, S.L.** con C.I.F. nº **B-11671567**, por un importe, I.V.A. incluido, de **OCHOCIENTOS TRECE EUROS Y NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (813,93 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a los adjudicatarios, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con el artículo 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Departamento de Cultura y Fiestas y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

8.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE CARPINTERÍA PARA EL MONTAJE DE LA FERIA Y FORRADO DE TORRETAS. FERIA DEL CABALLO 2016.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por la Delegación de Infraestructura así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 07/15320/221.99 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (5.396,75 €)**, I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente el importe asciende a **SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (6.530,06 €)**.

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil **EL CORTE INGLÉS, S.A.**, con C.I.F. nº A-28017895 por un importe de **CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (5.396,75 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **MIL CIENTO TREINTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (1.133,31 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (6.530,06 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con el artículo 53 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Servicio de Infraestructura y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

9.- EXPEDIENTE DE CONTRATACION MENOR DEL SERVICIO DE FUEGOS ARTIFICIALES INAUGURACIÓN FERIA DEL CABALLO 2016.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por la Delegación de Cultura y Fiestas así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 08/33810/227.06 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (1.652,89 €)** I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente el importe asciende a **DOS MIL EUROS(2.000,00 €)**.

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil **PIROTÉCNIA ZARAGOZANA, S.A.**, con C.I.F. nº A-50028398, por un importe de **MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (1.652,89 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (347,11 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **DOS MIL EUROS (2.000,00 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con el artículo 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Departamento de Cultura y Fiestas y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

10.- **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE SUMINISTRO DE AVITUALLAMIENTO PARA LOS CABALLOS PARTICIPANTES EN LAS PRUEBAS HÍPICAS. FERIA DEL CABALLO 2016.**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por el Departamento de Cultura y Fiestas así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 08/33810/22199 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **TRES MIL QUINIENTOS EUROS (3.500,00 €)**, I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente el importe asciende a **TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS (3.850,00 €)**.

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a **D. PEDRO TEJERO VIDAL DE TORRES**, con N.I.F. nº [REDACTED], por un importe de **TRES MIL QUINIENTOS EUROS (3.500,00 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS (3.850,00 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con el artículo 53 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Departamento de Cultura y Fiestas y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

11.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE SUMINISTRO DE SISTEMA DE SONIDO PARA LAS PRUEBAS HÍPICAS. FERIA DEL CABALLO 2016.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por el Departamento de Cultura y Fiestas así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 08/33810/22706 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **MIL SEISCIENTOS NOVENTA EUROS (1.690,00 €)**, I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente el importe asciende a **DOS MIL CUARENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (2.044,90 €)**.

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil **MAS QUE SONIDO, S.C.A.** con C.I.F. nº F-11751112, por un importe de **MIL SEISCIENTOS NOVENTA EUROS (1.690,00 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (354,90 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **DOS MIL CUARENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (2.044,90 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con el artículo 53 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Departamento de Cultura y Fiestas y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

12.- EXPEDIENTE DE CONTRATACION MENOR DEL SERVICIO DE HILO MUSICAL EN LA ZONA DE ATRACCIONES. FERIA DEL CABALLO 2016.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por el Departamento de Cultura y Fiestas así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 08/33810/227.06 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **DOS MIL SETECIENTOS CINCO EUROS (2.705,00 €)** I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente el importe asciende a **TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON CINCO CÉNTIMOS(3.273,05 €)**.

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil **MAS QUE SONIDO,**

S.C.A. con C.I.F. nº F-11751112 por un importe de **DOS MIL SETECIENTOS CINCO EUROS (2.705,00 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **QUINIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (568,05 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (3.273,05 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con el artículo 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Departamento de Cultura y Fiestas y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

13.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NUMERO 2016/009 EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2016, PRORROGA DEL EJERCICIO 2015.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En cumplimiento de lo establecido en el art. 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que recoge que los expedientes de créditos extraordinarios y suplementos de crédito se someterán a la aprobación del Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta ley, y de lo establecido en el art. 127.1.b), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que recoge que corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación del proyecto de presupuesto.

Por todo ello **SE PROPONE**

1. Aprobar el Proyecto de Expediente de Modificación de Crédito número 2016/009 en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2016, prórroga del ejercicio 2015.
2. Elevar al Excmo. Ayuntamiento en Pleno dicho Proyecto Expediente de Modificación de Créditos, para proceder a su aprobación Inicial."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Oficina Presupuestaria, el Servicio de Acción Social, la Intervención y la Tesorería municipales; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

14.- RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NUMERO 2016/008 EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2016, PRORROGA DEL EJERCICIO 2015.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"El citado expediente de modificación de crédito, en cumplimiento de lo establecido en el art. 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que recoge que los expedientes de créditos extraordinarios y suplementos de crédito se someterán a la aprobación del Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de

esta ley, y de lo establecido en el art. 127.1.b), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que recoge que corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación del proyecto de presupuesto, fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 4 de marzo de 2016.

Con posterioridad al citado acuerdo, se ha incluido en este expediente la siguiente documentación:

- Informe complementario a adicionar al emitido por la Intervención en relación con el expediente de modificación presupuestaria 008/2016.
- Informe de Tesorería sobre Financiación a través del Fondo de Ordenación creado por el RDL 17/2014 de los vencimientos financieros del ejercicio 2016.
- Informe del Departamento de la Oficina Presupuestaria en relación con los expedientes de modificación presupuesto número 008/2016 y 009/2016.
- Segundo informe complementario de la Intervención a adicionar al expediente de modificación presupuestaria T008/2016.

Por todo ello **SE PROPONE**

1. Ratificar el acuerdo de aprobación el Proyecto de Expediente de Modificación de Crédito número 2016/008 en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2016, prórroga del ejercicio 2015.
2. Elevar al Excmo. Ayuntamiento en Pleno dicho Proyecto Expediente de Modificación de Créditos, para proceder a su aprobación Inicial."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Oficina Presupuestaria, la Unidad de Administración del Zoológico de Jerez y la Intervención y la Tesorería Municipales; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

15.- **APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO: SUMINISTRO DE MATRICULAS NUMERADAS PARA COCHES DE CABALLOS.**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"1.-Aprobar el gasto y el reconocimiento de obligación a justificar a favor de Dña. [REDACTED] ([REDACTED]), para "SUMINISTRO DE MATRICULAS NUMERADAS PARA COCHES DE CABALLO PARA LA FERIA 2016", en la aplicación de gasto e importe indicados y según el siguiente desglose:

| Aplicación | Concepto | Importe |
|-----------------|-------------------|----------|
| 08.33810.221.99 | Otros suministros | 660,66 € |

2.-Habrà de cumplir la normativa vigente en materia de pagos a justificar lo recogido en el Art 190 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y con los articulo 69 a 72 del Real Decreto 500/1990, así como cumplir lo establecido en la Base de Ejecución numero 18, "Pagos a justificar ", del Actual Presupuesto 2016 prórroga del 2015 del Excmo. Ayuntamiento de Jerez."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención

Municipal, el Departamento de Cultura y Fiestas y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

16.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO: FERIA DEL CABALLO 2016.SUMINISTRO DE MADERAS.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"1.-Aprobar el gasto y el reconocimiento de obligación a justificar a favor de Dña. [REDACTED] ([REDACTED]), para "SUMINISTRO DE MADERAS PARA LA FERIA DEL CABALLO 2016", en la aplicación de gasto e importe indicados y según el siguiente desglose:

| Aplicación | Concepto | Importe |
|-----------------|-------------------|----------|
| 08.33810.221.99 | Otros Suministros | 955,38 € |

2.-Habrà de cumplir la normativa vigente en materia de pagos a justificar lo recogido en el Art 190 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y con los articulo 69 a 72 del Real Decreto 500/1990, así como cumplir lo establecido en la Base de Ejecución numero 18, "Pagos a justificar ", del Actual Presupuesto 2016 prórroga del 2015 del Excmo. Ayuntamiento de Jerez."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal, el Departamento de Cultura y Fiestas y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las catorce hora y cincuenta minutos, de todo lo que, como Secretario, doy fe.